



# BOLETIN OFICIAL



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora**  
**Secretaría de Gobierno**  
Dirección General de Documentación y Archivo

## CONTENIDO

### ESTATAL SECRETARIA DE FINANZAS

Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Sonora la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes a los fondos del ramo 33 aportaciones federales para el ejercicio fiscal del año 2000.

**TOMO CLXV**  
**HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 9 SECC. I**  
**LUNES 31 DE ENERO AÑO 2000**



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

**ACUERDO por el que se da a conocer a los Municipios del Estado de Sonora, la Distribución y Calendarización para la Ministración de los recursos correspondientes a los Fondos del Ramo 33 Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal del año 2000, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.**

El Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, prevé a partir del 1º de enero de 1998, la creación de los Fondos de Aportaciones Federales en beneficio de las Entidades Federativas y en su caso de sus Municipios con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, mismo que considera su asignación para el Ejercicio Fiscal del año 2000.

Con fecha 25 de enero del 2000, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo mediante el cual se establece la calendarización y distribución de los recursos del Ramo 33 correspondientes a las Entidades Federativas; en donde se desglosan los montos y fechas de ministración de las aportaciones destinadas al Estado de Sonora.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Ejecutivo del Estado emitió Acuerdo que contiene la fórmula, metodología, justificación y montos de la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal en el Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal del 2000.

Así también, los Artículos 35 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal establecen la responsabilidad de los gobiernos estatales de publicar el calendario de enteros correspondiente a sus municipios del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, así como los montos que les correspondan del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y su calendario de ministración

En tal virtud, y con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, los artículos 10 y 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2000; 25 Fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y 5 Fracciones II y XLIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, esta Dependencia emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA LA DISTRIBUCION Y CALENDARIZACION PARA LA MINISTRACION DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LOS FONDOS DEL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000, A QUE SE REFIERE EL CAPITULO V DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL.**

**PRIMERO.** - El monto total de los recursos correspondientes a los Municipios del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2000 derivados del Ramo 33 Aportaciones Federales del Presupuesto de Egresos de la Federación, autorizado por la H. Cámara de Diputados, se distribuirá como sigue:

I.	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.	\$379,177,274.00
II.	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.	\$135,327,820.00

**SEGUNDO.** - La distribución y calendarización de las ministraciones de recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el punto anterior, será el siguiente:





**TERCERO.-** Los recursos relacionados en el punto segundo de este Acuerdo, se ministrarán de conformidad a las fechas para cada mes que se detallan a continuación:

**APORTACIONES FEDERALES PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO  
CALENDARIO DE FECHAS DE PAGO 2000**

MES	FONDO DE APORTACIONES PARA FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEL D.F	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
ENERO	4-FEBRERO	4-FEBRERO
FEBRERO	3- MARZO	28
MARZO	28	27
ABRIL	3-MAYO	2-MAYO
MAYO	31	30
JUNIO	29	28
JULIO	2- AGOSTO	25
AGOSTO	4-SEPTIEMBRE	25
SEPTIEMBRE	3-OCTUBRE	2 - OCTUBRE
OCTUBRE	25	24
NOVIEMBRE	5- DICIEMBRE	-
DICIEMBRE	18-DICIEMBRE	-

**CUARTO.-** La metodología que de conformidad a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, determina los factores de distribución a los Municipios de la Entidad, del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, es la siguiente:

**Fondo para la Infraestructura Social Municipal:** mediante la fórmula contenida en el Acuerdo emitido por el Ejecutivo del Estado para tales efectos.

**Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios:** en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio, de acuerdo a la información estadística más reciente emitida por el Instituto Nacional de

Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

**QUINTO.-** Los montos a distribuir de los Fondos de Aportaciones Federales para el Estado y sus Municipios, quedarán sujetos al suministro efectivo de los mismos por parte del Gobierno Federal.

**SEXTO.-** Respecto de las aportaciones que reciban los Municipios de los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios, deberán en los términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal:

I.- Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

II.- Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;

III.- Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;

IV.- Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, por conducto del Estado, la información que sobre la utilización del Fondo para la Infraestructura Social Municipal les sea requerida; y

V.- Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 28 días del mes de enero del año 2000.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE SONORA.- C.P. RENE MONTAÑO TERAN.- RUBRICA.-**  
E16 9 Secc. I

**TARIFAS EN VIGOR**

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1.- Por Palabra , en cada Publicación en menos de una página	\$ 1.00
2.- Por cada página completa en cada publicación	\$ 843.00
3.- Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 1,229.00
4.- Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 4,295.00
5.- Costo unitario del ejemplar	\$ 7.00
6.- Por copia:	
a) Por cada hoja	\$ 2.00
b) Por certificación	\$ 16.00
7.- Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 2,383.00
8.- Por número atrasado	\$ 23.00

**Se recibe**

No. del día:	Documentación para publicar	Horario
Lunes	Martes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Miércoles	8:00 a 12:00 Hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a 12:00 Hrs.
	Viernes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Lunes	8:00 a 12:00 Hrs.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGON, CATORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

**REQUISITOS:**

- \*Solo se publican documentos originales con firma autógrafa
- \*Efectuar pago en la Agencia Fiscal

**BOLETIN OFICIAL**

Director General Lic. Carlos Mancada Ochoa  
 Garmendía No. 157 Sur  
 Hermosillo, Sonora C.P. 83000  
 Tel. (62) 17-45-96 Fax (62) 17-05-56

BI-SEMANARIO